



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROCEDIMIENTOS PARA REGISTROS CONTABLES DE PÉRDIDAS DE
EXISTENCIAS EN INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO
FINANCIERO POR SOBRESIMIENTO DE LOS PROCESADOS

CHUQUISALA CHAVEZ NATALY GISSELLA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROCEDIMIENTOS PARA REGISTROS CONTABLES DE
PÉRDIDAS DE EXISTENCIAS EN INSTITUCIONES DEL SECTOR
PÚBLICO NO FINANCIERO POR SOBRESEIMIENTO DE LOS
PROCESADOS

CHUQUISALA CHAVEZ NATALY GISSELLA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

PROCEDIMIENTOS PARA REGISTROS CONTABLES DE PÉRDIDAS DE
EXISTENCIAS EN INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO POR
SOBRESEIMIENTO DE LOS PROCESADOS

CHUQUISALA CHAVEZ NATALY GISSELLA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MEDINA CASTILLO WILIAM TRANQUILINO

MACHALA, 05 DE FEBRERO DE 2019

MACHALA
05 de febrero de 2019

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado Procedimientos para registros contables de pérdidas de existencias en instituciones del sector público no financiero por sobreseimiento de los procesados, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



MEDINA CASTILLO WILIAM TRANQUILINO

0702530023

TUTOR - ESPECIALISTA 1



HERRERA FREIRE ALEXANDER GEOVANNY

0703936880

ESPECIALISTA 2



ALVARADO AVILÉS FRANKLIN GILBERTO

0700834260

ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: martes 05 de febrero de 2019 - 10:47

Urkund Analysis Result

Analysed Document: CHUQUISALA CHAVEZ NATALY GISSELLA_PT-011018.pdf
(D47080355)
Submitted: 1/21/2019 5:03:00 PM
Submitted By: titulacion_sv1@utmachala.edu.ec
Significance: 8 %

Sources included in the report:

Tesis Jessica Yunga y Narvaez.docx (D14903753)
TIGRERO BELTRÁN SILVIA.docx (D14963832)
TESIS ANDRES ALMEIDA PDF.pdf (D42054331)
Tesis Hugo Vera Orellana 2.docx (D14019647)
MARQUEZ ORTIZ ANABELLA MARIA, UTLVT 2016.pdf (D17134668)

Instances where selected sources appear:

9

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, CHUQUISALA CHAVEZ NATALY GISSELLA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Procedimientos para registros contables de pérdidas de existencias en instituciones del sector público no financiero por sobreseimiento de los procesados, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 05 de febrero de 2019



CHUQUISALA CHAVEZ NATALY GISSELLA
0704623958

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo establecer el procedimiento del registro contable de las pérdidas de existencias en las instituciones del sector público no financiero por motivo de hurto bajo dictamen de auto sobreseimiento de los procesados, mediante la revisión y análisis de las normativas correspondientes para el correcto registro contable de los bienes de las existencias pertenecientes a estas instituciones. Debido a que las existencias están expuestas a sufrir pérdidas por hurto y los funcionarios públicos desconocen los procesos a seguir para el pertinente registro contable. Para lo cual, se emplea un enfoque cualitativo mediante la aplicación del método hermenéutico, y la técnica de observación a través de la revisión bibliográfica, porque se analiza y se expone la secuencia de la aplicación de normas que guardan relación directa con el objeto de estudio, además de otros documentos y artículos científicos que fueron la base para la construcción del marco teórico y el desarrollo del caso planteado. De modo que es importante que la información contable de toda institución ya sea pública o privada sea capaz de presentar de forma oportuna y veraz la realidad económica. Obteniendo como resultado una mejor comprensión de los procedimientos administrativos, jurídicos y contables que conllevan al respectivo registro para la baja de las existencias; llegando a la conclusión de que son requeridos dos asientos contables, el de disminución de existencia y el de ajuste por el costo de la pérdida.

Palabras claves: hurto, existencia, auto sobreseimiento, pérdida, ajuste.

ABSTRACT

The objective of this research is to establish the accounting procedure for the loss of stock in institutions of the non-financial public sector due to theft under a ruling of dismissal of the accused, by reviewing and analyzing the corresponding regulations for the correct Accounting record of the assets of the inventories. Because stocks are exposed to a loss due to theft and unknown public services. For which a qualitative approach can be used through the application of the hermeneutic method, and the observation technique through the bibliographic review, because the sequence of the application of the rules that are directly related to the object of the analysis is analyzed and exposed. study In addition to other documents and articles that have been the basis for the construction of the theoretical framework and the development of the case raised. In this way it is more important than the accounting information of the entire public and private institution. Obtaining as a result a better understanding of the administrative, legal and accounting procedures that entail a respectful registration for the lowering of stocks; Reaching the conclusion that two accounting entries are necessary, the decrease in existence and the adjustment for the cost of the loss.

Keywords: theft, existence, self-dismissal, loss, adjustment.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	pág.
RESUMEN	VII
ABSTRACT	VIII
ÍNDICE DE CONTENIDO	IX
ÍNDICE DE TABLA	X
ÍNDICE DE CUADRO	X
ÍNDICE DE FIGURA	X
INTRODUCCIÓN	11
DESARROLLO	13
Hurto	13
Auto sobreseimiento	13
Existencia	13
Pérdida	15
Ajuste	15
Caso práctico	15
Procedimiento Administrativo	16
Procedimiento Jurídico	17
Procedimiento Contable	18
CONCLUSIÓN	24
BIBLIOGRAFÍA	25

ÍNDICE DE TABLA

	pág.
Tabla 1. Existencia hurtada	16

ÍNDICE DE CUADRO

	pág.
Cuadro 1. Registros por adquisición de existencia	19
Cuadro 2. Disminución de existencia	21
Cuadro 3. Asiento de ajuste	22

ÍNDICE DE FIGURA

	pág.
Figura 1. Proceso para el registro contable de pérdida de existencia	23

INTRODUCCIÓN

Dentro de las organizaciones es de vital importancia que la información contable se rija bajo principios contables y características cualitativas, los mismos que permiten el correcto registro y manejo de esta información, enfocándose a reflejar de manera veraz y oportuna la realidad económica a los usuarios, para la toma de decisiones y forjándose posteriormente como hechos económicos base para futuras proyecciones. Así mismo las instituciones del sector público no financiero deben tener un sistema contable apropiado, y con mayor razón para conocer la “cantidad de recursos que utilizan los funcionarios públicos” (Sour, 2017, pág. 421), además de dar énfasis al control de las existencias que tienen a su disposición, las cuales también, están expuestas a sufrir pérdidas por robo o hurto y para hacer el correspondiente registro se debe tener muy presente los antecedentes de los hechos y, a qué resolución llegue la autoridad competente.

Sin embargo, muchas veces los funcionarios públicos desconocen los procesos a seguir antes de realizar el correspondiente registro de la sustracción de los bienes de existencias. Es por ello que, el objetivo de la presente investigación es establecer el procedimiento del registro contable de las pérdidas de existencias en las instituciones del sector público no financiero por motivo de hurto bajo dictamen de auto sobreseimiento de los procesados, para el correcto registro contable de los bienes de las existencias pertenecientes a estas instituciones, todo esto mediante la revisión y análisis de las normativas correspondientes.

Para lo cual se emplea un enfoque cualitativo a través de la aplicación del método hermenéutico, y la técnica de observación a través de la revisión bibliográfica, porque se analizará y se expondrá la secuencia de la aplicación de normas que guardan relación directa con el objeto de estudio como lo son el Código Orgánico Integral Penal, Normativa Técnica de Contabilidad Gubernamental, Normas de Control Interno para Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Procedimiento para el registro contable por la pérdida de existencias, además de otros documentos y artículos científicos que serán la base para la construcción del marco teórico y el desarrollo del caso planteado.

Es por esto que, con la aplicación de lo antes expuesto, se llega a una mejor comprensión de los procedimientos que conllevan a los respectivos registros de disminución de existencias y el ajuste de los mismos, dentro de las instituciones del sector público no financiero.

DESARROLLO

Hurto

Según lo estipulado en el artículo 196 del COIP el hurto se lleva a cabo por “La persona que sin ejercer violencia, amenaza o intimidación en la persona o fuerza en las cosas, se apodere ilegítimamente de cosa mueble ajena, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años” (2014).

Por otra parte, Hernández (2007) citado en Olave (2018) acota que el hurto ocasiona “la pérdida de la cosa por parte de su titular” (pág. 199). Asimismo, Mayer (2014) expone que el hurto se da cuando la sustracción es solamente a “medios materiales” (pág. 309), es decir de cosas tangibles, de las cuales, tiene como fin obtener un beneficio de lucro o emplearlas para su propio consumo o utilización.

Auto sobreseimiento

Para Vera (2017) el auto sobreseimiento “Es una forma de suspensión o terminación anticipada del procedimiento” (pág. 836), ya sea por un dictamen de auto sobreseimiento temporal, debido a la insuficiencia de pruebas o un auto sobreseimiento definitivo, cuando lo ocurrido no se considere como un delito, o también cuando la persona acusada no haya sido participe del mismo, es decir no tiene ninguna responsabilidad.

Por otro lado, Rodríguez (2015) manifiesta que se dará lugar la sentencia de sobreseimiento temporal en el caso de que la evidencia obtenida en ese momento, no pueda sustentar las bases suficientes para formular una acusación contundente contra un individuo, ahora bien, el sobreseimiento es definitivo cuando ya no se den nuevas evidencias y además se haya culminado el periodo de investigación.

Existencia

Son recursos que se encuentran almacenados y representan un medio para el cumplimiento de un fin específico dentro de las organizaciones, ya sea para su utilización interna en las necesidades de los diversos procesos que lleva a cabo la institución, para brindar un mejor servicio; o para generar beneficios económicos a futuro (Asencio, González, & Lozano, 2017).

Por otra parte, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público en su artículo 29 da a conocer las características necesarias para que los bienes sean apreciados como parte del inventario o existencias, las cuales consisten en “a) Ser consumibles, es decir, poseer una vida corta menor a un año; y, b) Ser utilizados para el consumo en la producción de bienes, prestación de servicios y ser susceptibles de ser almacenados” (2018).

Además, de acuerdo a Miño, Saumell, Toledo, Roldan, & Moreno es indispensable tomar las acciones necesarias para un adecuado control físico de las existencias, ya sea por medio de “fichero de registro de inventarios” (2015, pág. 252), en el cual consten las características y los datos de los suministros. Ahora bien, Peña & Silva (2016) da a conocer que “La gestión de almacenes controla y mantiene todos los artículos inventariados, debe establecer resguardo físico adecuado para proteger los artículos de robos y de cualquier daño por obsolescencia, caducidad y manipulación” (pág. 194), es decir que a más de tener un registro de todos los bienes almacenados, se debe instaurar medidas de seguridad para poder conservar de forma íntegra las existencias, ya sea como guardias de seguridad a los alrededores e instalaciones adecuadas, conforme lo requiera el tipo de existencia.

Por otra lado Salas & Reyes dan énfasis a que “se debe llevar un control de las existencias, las mermas y los faltantes en bodega para ajustar las cantidades y con ello asegurar que estén bien valoradas en los informes de gestión y en los estados financieros” (2015, pág. 600), es por ello que, se debe realizar un continuo seguimiento de los niveles de existencias, para constatar las cantidades que se tienen registradas, con el objetivo de que la información contable se encuentre acorde a la realidad. Cabe señalar también, que “la gestión de inventarios es garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos que se necesitan (materia prima, materiales en proceso, productos terminados, insumos, repuestos, etc.), en las condiciones deseadas y en el lugar correcto” (Salas, Maiguel, & Acevedo, 2017, pág. 327), de manera que las instituciones puedan hacer uso o consumo de las existencias cuando se requieran.

Pérdida

La palabra pérdida tiene varias connotaciones entre ellas podemos citar las siguientes: en el ámbito jurídico, la “Pérdida es la cosa mueble ajena, que tiene algún valor y pertenece a una persona con poder jurídico sobre ella” (Árraga, 2017, pág. 1), es decir la pérdida se origina cuando una persona u organización es despojado de una cosa, para lo cual, dicha cosa deja de estar bajo la posesión física de su titular.

En cambio, en el ámbito económico la pérdida es un resultado que afecta a la empresa de forma negativa, debido a que se produce por diversos factores desfavorables en el transcurso de un periodo contable, en el cual los gastos han superado a los ingresos (Zapata, 2003).

Ajuste

Los asientos de ajuste son el medio para corregir los valores de las cuentas que presentan diferencias entre los importes registrados y la realidad de la institución; diferencias que surgen por varios motivos, ya sea por errores, omisiones, pérdidas, desgastes, amortizaciones entre otras (Zapata, 2003).

Además, la NTCG 3.1.1.7 estipula que

Los ajustes originados en depreciaciones, corrección monetaria, consumo de inventarios, deterioro, revalorización, acumulación de costos u otros de igual naturaleza, que impliquen traspasos, regulaciones o actualizaciones de cuentas de Activo, Pasivo o Patrimonio, se registrarán directamente en las cuentas que correspondan, los ajustes no tendrán afectación presupuestaria, ni se efectuarán en cuentas de Activos Operacionales, ni de Deuda Flotante. (2016)

Caso práctico

Establecer los procedimientos para el registro contable debido al hurto de existencias almacenadas en bodega de un Hospital público, las mismas que consisten en los bienes descritos en la Tabla 1.

Tabla 1. Existencia hurtada

Código	Descripción	Cantidad	Valor	Total
Existencias de Medicamentos				
0004	Amoxicilina polvo para susp. 250mg	10	2,22	22,20
0278	Insulina acción intermedia susp. Iny 100ui/ml	20	2,67	53,40
0546	Salbutamol aerosol 0.1mg/dosis	18	1.05	18,90
0040	Salbutamol sol. Para inhalación 5 mg	18	5,00	90,00
Subtotal				184,50
Existencias Combustibles y Lubricantes				
0004	Canecas de Diesel de 20 litros	3	20,60	61,80
Subtotal				61,80
Total				246,30

Elaborado por: El autor

Procedimiento Administrativo. De acuerdo a las (Normas de Control Interno para Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, 2009) los bienes que hayan sufrido “pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna”, luego de haber realizado los procedimientos administrativos y jurídicos correspondientes que a continuación se detallan.

Notificación de Sustracción. Para lo cual se adopta las disposiciones legales del artículo 146 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (2018) en el que se plantea que la persona responsable al darse cuenta de los hechos de “hurto, robo o abigeato” notificará de forma inmediata al titular de la Unidad administrativa, quien posteriormente informará a la máxima autoridad de la entidad y este a su vez pondrá a cargo del caso al titular de la Unidad jurídica y, en caso de no contar con esta unidad, el proceso será llevado por un abogado adscrito a la institución.

Denuncia del hecho. El abogado realizará la denuncia de lo ocurrido “ante la Fiscalía General del Estado o Policía Nacional”, y conforme al artículo 147 del mismo reglamento, el será el responsable del trámite judicial hasta que se dictamine la respectiva resolución judicial para el registro de la baja de las existencias sustraídas. Además, debe adjuntar y presentar los documentos que respaldan la pertenencia de los bienes a la entidad, es decir por medio de las Actas de entrega de recepción, las cuales serán proporcionadas por la persona encargada de las existencias (2018).

De manera que, es preciso también aclarar quienes son los responsables de las existencias, para esto el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (2018) en los artículos 14, 19 y 20 designan dichas dignidades respectivamente, entre estas se encuentra: el guardalmacén quién es el “responsable administrativo de la ejecución de los procesos de verificación, recepción, registro, custodia, distribución, egreso y baja de los bienes e inventarios institucionales.”; el custodio administrativo, delegado de “mantener actualizados los registros de ingresos, egresos y traspasos de los bienes y/o inventarios en el área donde presta sus servicios, conforme a las necesidades de los usuarios finales” y, el usuario final “responsable del cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes e inventarios a él asignados para el desempeño de sus funciones”.

Procedimiento Jurídico.

Investigación. Una vez presentada la denuncia, la Fiscalía General del Estado llevará a cabo el debido proceso de investigación, es decir analizarán los hechos, examinarán las pruebas presentadas, interrogarán a los posibles sospechosos del caso.

Dictamen del Juez. Realizadas las indagaciones y expuesto el caso, el Juez de Garantías Penales estará a cargo de emitir una resolución, misma que, determinará la forma en la que se dará de baja a los bienes, para lo cual, se debe tener en cuenta cualquiera de estos tres dictámenes establecidos en el artículo 148 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público:

Que “declare el archivo de la investigación previa por las causas señaladas en los números 1 y 3 del artículo 586 del Código Orgánico Integral Penal” (2018), pues indican que “Excedido los plazos señalados para la investigación, no se ha obtenido elementos suficientes para la formulación de cargos. Existe algún obstáculo legal insubsanable para el inicio del proceso” (2014).

“O el auto de sobreseimiento dictado por los supuestos previstos en los numerales 1 y 2 del artículo 605 ibidem” (2018), mismos que establecen que, se dará lugar esta sentencia: “Cuando la o el fiscal se abstenga de acusar y de ser el caso, dicha decisión sea ratificada por el superior” (2014), y “Cuando concluya que los hechos no constituyen delito o que los elementos en los que la o el fiscal ha sustentado su acusación no son suficientes para presumir la existencia del delito o participación de la persona procesada” (2014).

“O la sentencia judicial ejecutoriada” (2018).

En este caso, el fiscal a cargo no encontró evidencia para sustentar que la persona procesada haya realmente sido participe en el delito de hurto, por lo tanto, el Juez de Garantías Penales dictó sentencia de auto sobreseimiento.

Procedimiento Contable. La NTCG 3.1.16.1 estipula que “El registro contable pertinente se lo hará con el sustento en la denuncia de la sustracción” (2016). La Unidad financiera, procederá a realizar dos registros contables en el sistema e-Sigef conforme se indica en el Procedimiento para el registro contable por la pérdida de existencias “En caso de que el dictamen de la autoridad competente implique el sobreseimiento en la presunción de responsabilidades” (2018).

Pero antes, para tener una mejor comprensión de los movimientos para el tratamiento de las existencias, se presenta en el Cuadro 1. los registros que se deben realizar al momento de comprar las existencias en una institución del sector público no financiero.

Cuadro 1. Registros por adquisición de existencia

Hospital Público								
Diario General Integrado								
Código	Cuenta	AS	TM	Debe	Haber	Ejecución Presupuestaria		
						Código	Partida	Dev.
		1	F					
113.81.01	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado – Compras			7,42				
131.01.09	Existencias de Medicamentos			184,50		53.08.09	Medicamentos	184,50
131.01.03	Existencias Combustibles y Lubricantes			61,80		53.08.03	Combustibles y Lubricantes	61,80
213.53	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo				253,72			
	P/R. Devengado por adquisición de medicamentos y combustible.							

Cuadro 1. (Continuación)

Hospital Público								
Diario General Integrado								
Código	Cuenta	AS	TM	Debe	Haber	Ejecución Presupuestaria		
						Código	Partida	Dev.
		2	F					
213.53	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo			253,72				
111.02.01	Recursos Fiscales				251,87			
212.40	Descuentos y Retenciones Generados en Gastos – Administración Pública Central				1,85			
	P/R. Pago por adquisición de medicamentos y combustible.							
		3	J					
131.01.03	Existencias Combustibles y Lubricantes			7,42		53.0.03	Combustibles y Lubricantes	7,42
213.53	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo				7,42			
	P/R. Regularización del IVA, por la adquisición de combustible.							
		4	J					
213.53	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo			7,42				
113.81.01	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado – Compras				7,42			
	P/R. Regularización del IVA, por la adquisición de combustible.							

Elaborado por: El autor

Disminución de existencia. Es el primer asiento a efectuar, para lo cual se procede a seguir la siguiente dirección en el sistema e-Sigef: Contabilidad - Registro Contable - Comprobante Contable UE, registro clasificado como DEC 1 Disminución de Existencias de Consumo Corriente por Robo-Hurto, en donde se debitará la cuenta 619.93 Disminución de Existencias contra la cuenta correspondiente de 131.01 Existencias para Consumo Corriente (2018); como se demuestra en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Disminución de existencia

Hospital Público			
Diario General Integrado			
Código	Cuenta	Debe	Haber
619.93	(-) Disminución de Existencias	246,30	
131.01.09	Existencias de Medicamentos		184,50
131.01.03	Existencias Combustibles y Lubricantes		61,80
	P/R Disminución de existencia de medicamentos y de existencia de Combustibles y Lubricantes por hurto según resolución judicial 07199 2018 777789		
Elaborado por: El autor			

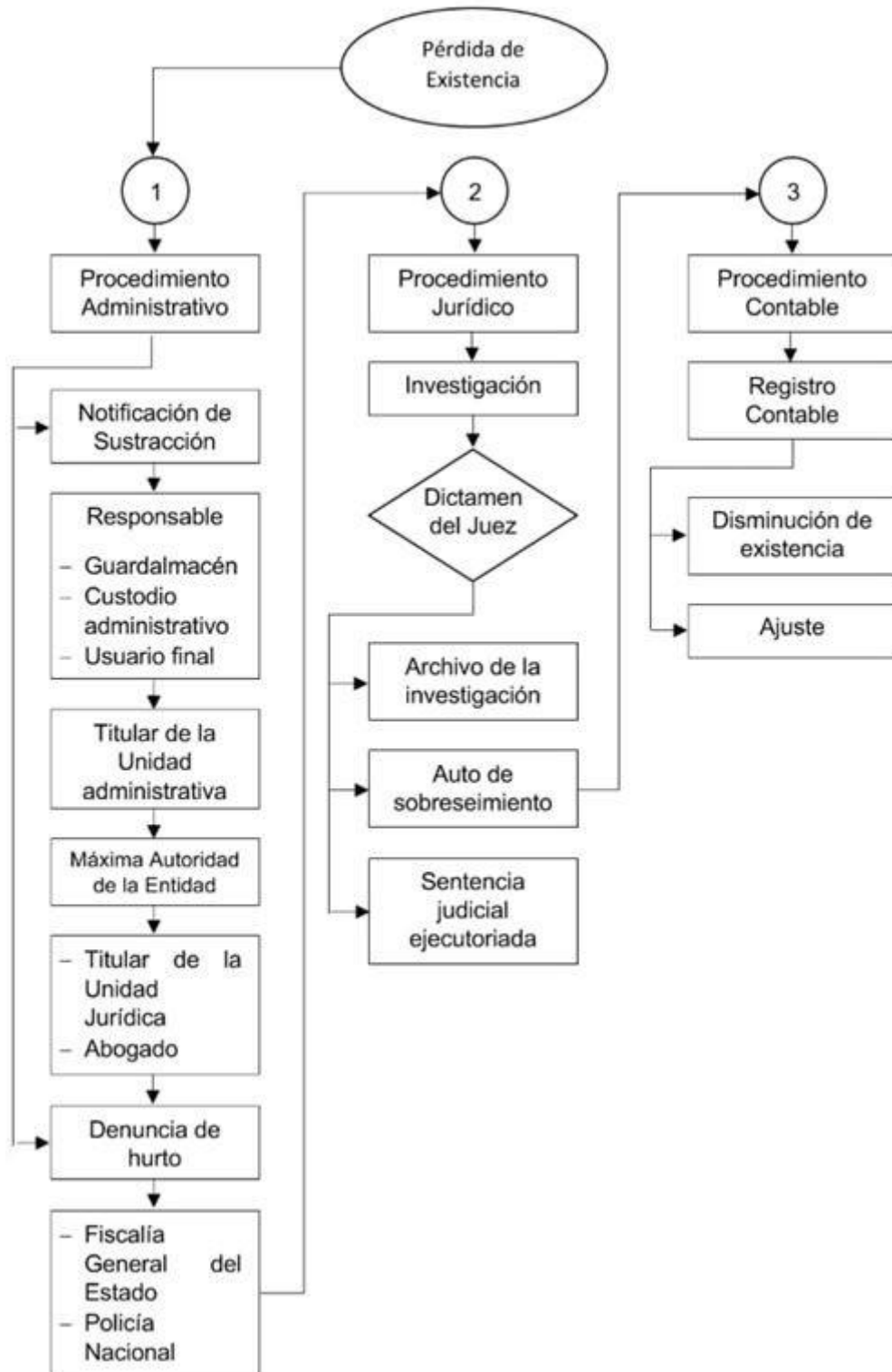
Ajuste. Y como segundo registro se llevará a cabo un asiento de ajuste para el valor de la pérdida, mediante la siguiente vía en el sistema e-Sigef; Contabilidad - Registro de Operaciones No Presupuestarias - Ajustes y Reclasificaciones - Ajustes y reclasificaciones Corriente/ Inversión, registro denominado como Robo Público de Existencias - Corrientes, Inversión, para lo cual se debitará la cuenta 638.92 Costo de Pérdidas en Existencias contra la cuenta 619.93 Disminución de Existencias (2018), Ver cuadro 3.

Cuadro 3. Asiento de ajuste

Hospital Público			
Diario General Integrado			
Código	Cuenta	Debe	Haber
638.92	Costo de Pérdidas en Existencias	246,30	
619.93	Disminución de Existencias		246,30
	P/R Costo de pérdidas de existencia de medicamentos y de existencia de Combustibles y Lubricantes por hurto según resolución judicial 07199 2018 777789		
Elaborado por: El autor			

Para llegar al registro de la pérdida de existencia por hurto se necesita llevar a cabo tres procedimientos que se puede visualizar en la Figura 1. Proceso para el registro contable de pérdida de existencia.

Figura 1. Proceso para el registro contable de pérdida de existencia



Elaborado por: El autor

CONCLUSIÓN

A través de la presente investigación y el análisis de las diferentes normativa aplicables al caso se pudo dar a conocer que para realizar el registro contable de pérdidas de existencias por el delito de hurto en instituciones del sector público no financiero se necesita primero llevar a cabo tres procedimientos, como lo son el procedimiento administrativo, procedimiento jurídico, en donde, el dictamen que de un Juez de Garantías Penales determinará el procedimiento contable a seguir; para lo cual dicho procedimiento se encuentra emitido por el Ministerio de Finanzas, mismo que pone a disposición de los funcionarios las directrices correspondientes, como lo es el Procedimiento para el registro contable por la pérdida de existencias, en donde se estipulan los tipos de asientos contables que se deben registrar en la contabilidad. Con un dictamen de auto sobreseimiento para la o las personas procesadas se ejecuta dos asientos contables, en donde, el primer asiento consiste en el registro de la disminución de existencia y el segundo, es un asiento de ajuste por el valor de la pérdida de los bienes sustraídos.

BIBLIOGRAFÍA

Árraga, M. (Junio de 2017). Cosas muebles perdidas. *La Ley*(112), 1-4. Obtenido de <<http://thomsonreuterslatam.com/2017/06/cosas-muebles-perdidas-codigo-civil-y-comercial/>>ISSN 0024-1636

Asencio, L., González, E., & Lozano, M. (Abril-Septiembre de 2017). El inventario como determinante en la rentabilidad de las distribuidoras farmacéuticas. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 7(13), 123-142. doi:<https://doi.org/10.17163/ret.n13.2017.08>

Código Orgánico Integral Penal. (2014). Suplemento al Registro Oficial No. 180.

Hernández, H. (2007). La nueva regulación del hurto-falta no consumado. *Semana Jurídica*(344), 6-7.

Mayer, L. (Enero-Junio de 2014). El ánimo de lucro en los delitos contra intereses patrimoniales. *Revista de Derecho*(XLII), 285-319. Obtenido de <<https://www.redalyc.org/pdf/1736/173631450009.pdf>>ISSN 0716-1883

Miño, G., Saumell, E., Toledo, A., Roldan, A., & Moreno, R. (Mayo-Agosto de 2015). Planeación de requerimientos de materiales por el sistema MRP. Caso Laboratorio Farmacéutico Oriente. Cuba. *Tecnología Química*, XXXV(2), 248-260. Obtenido de <<https://www.redalyc.org/pdf/4455/445543787008.pdf>>ISSN 0041-8420

Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental. (2016). Acuerdo Ministerial 067 ,Primer Suplemento al Registro Oficial No. 755.

Normas de Control Interno para Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos. (2009). Acuerdo 039-CG-2009(16 nov. 2009) R.O. 78 (01-12-2009) y Suplemento del R.O. 87(14 dic. 2009).

Olave, A. (Julio de 2018). El delito de hurto como tipo de delito de resultado. *Política criminal*, 13(25), 175-207. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000100175>

Peña, O., & Silva, R. (Mayo-Agosto de 2016). Factores incidentes sobre la gestión de sistemas de inventario en organizaciones venezolanas. *Telos*, 18(2), 187-207.

Obtenido de <<https://www.redalyc.org/pdf/993/99345727003.pdf>>ISSN 1317-0570

Procedimiento para el registro contable por la pérdida de existencias. (2018).

Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. (2018). Acuerdo 067-CG-2018(30 nov. 2018) Primer Suplemento del R.O. 388(14 dic. 2018).

Rodríguez, M. (Junio de 2015). Análisis de la (in)eficacia del principio de obligatoriedad en el ejercicio de la acción penal en la etapa intermedia del proceso penal chileno.

Revista de derecho, 28(1), 217-239. Obtenido de

<http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?pid=S0718-09502015000100010&script=sci_arttext>ISSN 0718-0950

Salas, J., & Reyes, N. (2015). Modelo propuesto para la detección de fraudes por parte de los auditores internos basado en las Normas Internacionales de Auditoría.

Cuadernos de Contabilidad, 16(42), 579-623. doi:doi:10.11144/Javeriana.cc16-42.mpdf

Salas, K., Miguél, H., & Acevedo, J. (Junio de 2017). Metodología de Gestión de Inventarios para determinar los niveles de integración y colaboración en una cadena de suministro. *Ingeniare*, 25(2), 326-337.

doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33052017000200326>

Sour, L. (Abril-Junio de 2017). Avances en la cantidad de la información financiera del sector público en México a raíz de la LGCG. *Contaduría y Administración*, 62(2), 419–441. doi:<http://dx.doi.org/10.1016/j.cya.2017.01.001>

Vera, J. (Septiembre-Diciembre de 2017). Sobre la relación del derecho penal con el Derecho procesal penal. *Revista Chilena de Derecho*, 44(3), 831-855. Obtenido de

<http://revistachilenadederecho.uc.cl/images/Documentos/Rev._44-3.pdf>ISSN 0716-0747

Zapata, P. (2003). *Contabilidad general* (Cuarta ed.). Bogotá, Colombia: Mc Graw Hill Interamericana S.A.